

ACTA DE LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Muy días a todos, siendo las 8:16 las ocho horas con dieciséis minutos, de este día 11 de noviembre de 2023, damos inicio a esta Vigésima Octava Sesión extraordinaria de Ayuntamiento y previamente convocados en aras de Autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de nuestra entidad, la cual preside el **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, Presidente Municipal Constitucional**, quien solicita a la Secretario de este Ayuntamiento, dé cuenta de los miembros del Cuerpo Edilicio que se encuentran presente en este salón de sesiones ubicado en la planta alta de esta Presidencia municipal. Encontrándose los siguientes: Presidente Municipal Constitucional, **Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**; Síndico Municipal, **C. Alma Aurora Peña Gaspar**; así como los regidores, **Judith Pérez de León de la Cruz, Jecsen Sánchez Rodríguez, José Jaime de la Cruz Cano, Moisés Reyes Victoriano, Ariana Barajas Gálvez, Andrés Gaspar Reyes, Mayra Elena Mejía Delgadillo, María de Jesús Sánchez Chávez.**-----

PRIMER PUNTO. – Secretario General Mtra. Lucía Toscano Victorio. Permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia a los ediles que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. Encontrándose presentes: -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente Presente.
ALMA AURORA PEÑA GASPARG, Síndico Presente.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora presente.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Presente.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Inasistencia
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor Presente.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor Presente.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Presente.
ANDRÉS GASPARG REYES, Regidor Inasistencia.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.

MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Presente.

Presidente le notifico que tenemos ocho de los once integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quorum legal para celebrar sesión. -----

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Proceda por favor con el desahogo de la misma. -----

Constituido, por lo tanto, el H. Cuerpo Edificio del Ayuntamiento, se declara abierta esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, correspondiente al día 11 once del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y válidos los acuerdos que en ella se tomen. -----

C. Secretario General Lucía Toscano Victorio. Gracias presidente. Seguimos con el siguiente punto que es la orden del día -----

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día- -

ORDEN DEL DÍA. -----

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia, verificación y declaración de quorum legal para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

TERCER PUNTO. – Análisis, discusión y en su caso autorización para solicitar, gestionar y celebrar con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco: convenio de Apoyo Financiero de adelanto del Fondo General de Participaciones 2024, para solventar necesidades urgentes de liquidez.
Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. -----

CUARTO PUNTO. – Clausura de la Sesión. -----

Bien, para todos los ediles pongo a su consideración el orden del día. Quien tenga a bien votarla, favor de hacerlo, lo manifieste levantando su mano...así mismo hago mención de que acaba de llegar el regidor Andrés Gaspar y la regidora Mayra Elena Mejía, para que se tome en cuenta también sus votos para esta votación. Gracias. **Aprobado por**

unanimidad. Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor A favor.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Inasistencia.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora A favor.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

TERCER PUNTO. – Análisis, discusión y en su caso autorización para solicitar, gestionar y celebrar con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco: convenio de Apoyo Financiero de adelanto del Fondo General de Participaciones 2024, para solventar necesidades urgentes de liquidez.
Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Adelante presidente - - - - -

Presidente municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Buenos días, compañeros.- - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO. -----
PRESENTE: -----

Quien motiva y suscribe LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 constitucional; artículo 34, fracción XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, así como demás relativos y aplicables, comparezco presentando a la distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ. basado en la siguiente: -----

----- **EXPOSICION DE MOTIVOS:** -----

I.- Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas

tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. -----

II.- En ese mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 29116/LXIII/22 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 1 uno de Diciembre del 2022, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en su capítulo III, artículo 8, así como en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, y lo ordenado en los arábigos 39 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría de la Hacienda Pública, el Estado podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación de la materia y las disposiciones que resulten aplicables, y de acuerdo a las reglas emitidas por la Secretaría de la Hacienda Pública, en este orden de ideas, los Municipios podrán afectar sus participaciones susceptibles de afectación y los ingresos propios de que dispongan como garantía o fuente de pago de Obligaciones, convenios con la Federación o con entes públicos federales. Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables; no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo cuando garanticen o se afecten como fuente de pago de obligaciones contraídas por los mismos, con autorización del Ayuntamiento. -----

III.- Ahora bien, por lo anterior me permito elevar a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento este punto de acuerdo para la celebración del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 para solventar las necesidades urgentes de liquidez del Municipio, ya que del análisis que realizó el C. Encargado de la Hacienda Municipal L.C. Ramiro Martínez Ramírez, de la Hacienda Municipal proyectando los ingresos y los egresos por lo que resta del año, visualizó cerrar con un déficit presupuestal, por lo que no habiendo liquidez económica suficiente y en aras de dar cumplimiento con los compromisos de este ejercicio fiscal 2023, dentro de los cuales se contempla como tema urgente el pago de NOMINA, AGUINALDO Y GASTOS PUBLICOS, es que se solicita promover y gestionar con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Hacienda Pública del Estado, convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones equivalente hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, cantidad que se deberá resarcir al Estado en 9 nueve parcialidades mensuales sucesivas, cada una equivalente a \$444,444.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS .44/100 M.N.) iniciando con el primer pago en el mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro y concluyendo con el último pago en el mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, más el total de los intereses y accesiones financieros generados. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente -----

CONSIDERANDO: -----

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en virtud de la urgencia que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir, oportunamente la nómina y aguinaldos a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como diferentes servicios públicos urgentes considerados esenciales para la calidad de vida, ya que usualmente llegan directamente a los hogares de todos los ciudadanos, como lo es el servicio público del agua potable, o aquellos de carácter administrativo como lo son todos los relacionados a las gestiones que se realizan en las instituciones públicas, por ejemplo, la adquisición de licencias; o aquellas cuya naturaleza es la de auxiliar a la población, es decir aquellos que se brindan en una situación de emergencia, cuando la integridad o vida del ciudadano está en peligro, por ejemplo, el servicio de protección civil y bomberos, así como el de seguridad pública, en ese contexto, al considerarse servicios para procurar el bienestar social, con la finalidad de cumplir con estas obligaciones constitucionales y el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacia con la población de Gómez Farias, se justifica la necesidad y urgencia de solicitar el anticipo del Fondo General de Participaciones 2024 que corresponden a este Municipio, equivalente

hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, cantidad que se deberá resarcir al Estado en 9 nueve parcialidades mensuales sucesivas, cada una equivalente a \$444,444.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS .44/100 M.N.) iniciando con el primer pago en el mes de ENERO DEL AÑO 2024 dos mil veinticuatro y concluyendo con el último pago en el mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la ley de deuda pública y disciplina financiera. -----

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración el punto agendado como "SOLICITUD DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2024", emitiendo el siguiente: -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farias, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 1 de Diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 9 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2024, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados. -----

SEGUNDO. - Se autoriza a los funcionarios públicos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a: -----

- I.- Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente. -----
- II.- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal y a las Participaciones Estatales. -----
- III.- En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y

1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al (los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Gómez Farías, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios. -----

TERCERO. - Se apruebe y se autorice la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Síndico Municipal para que realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto a lo establecido en las leyes y reglamentos. -----

CUARTO. - Se apruebe y se autorice al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Gómez Farías, Jalisco que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación. -----

QUINTO. - Se notifique y autorice a los ciudadanos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización. -----

ATENTAMENTE. "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2023. FIRMA. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. PRESIDENTE MUNICIPAL. -----

Presidente municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Compañeros, si me permiten, invite al tesorero para estar presente en esta sesión por cualquier duda o aclaración que requieran sobre este punto de acuerdo que se está promoviendo y pues queda a consideración la discusión del presente punto. -----

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Gracias presidente y bien, antes de preguntar si tienen alguna duda o pregunta, si quiero poner a su consideración con su voto al ciudadano licenciado en contabilidad Ramiro Martínez Ramírez, quien se encuentra presente y además tenga uso de la voz. Por favor levantar su mano si están de acuerdo...gracias, **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor A favor.

MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Inasistencia.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora A favor.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

Ahora sí, alguna duda o pregunta ?. Quieren que explique debidamente?
Adelante, licenciado. -----

Licenciado en Contabilidad Ramiro Martínez Ramírez. Buenos días.
Prácticamente no alcanzamos. Sería el caso, no alcanzamos ahorrar,
porque teníamos un montón de pagos. Tenía varios convenios que realizar
he, actualizamos lo que fue el IMSS, nos pusimos al corriente en comisión
también y el golpe más fuerte fue el ISR, que también nos pusimos al
corriente. Actualmente ya contamos con la 32-D, ahí pudimos alcanzar a
quitar muchos gastos en el caso de recargos; lo que no alcanzamos a
quitar fue un convenio que venía de la administración pasada del cual no
lo cumplieron y al final ese si nos costó como un millón cien pesos, algo
así, fue el más fuerte, porque todos los demás pagamos veinte mil pesos,
treinta mil pesos, o sea, en si no nos afectaba tanto, el golpe más fuerte
fue ese y en sí traíamos un dinero que nosotros ya lo traíamos trabajando:
entre que pagamos, no lo regresaban y yo estaba previendo para ese
dejarlo como aguinaldo pero al final ya no me alcanzo. Con todos los
gastos que se generaron, fueron dos millones cuatrocientos mil pesos, no
nos lo regresaron, nos regresaron únicamente un millón doscientos, fue lo
que alcanzamos, pero prácticamente se nos fue en pagar todo lo que
traíamos; sí, es el caso, yo no lo veo fuera de lo normal, pues, porque sí
alcanzamos a cubrir todo el gasto corriente, no tenemos deudas y
prácticamente, estamos tratando de que ahorita los meses de enero,
febrero y marzo que son buenos, juntar este dinero que estamos pidiendo
y ya poder continuar con el gasto corriente normal. No sé si tengan dudas

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. Nada más yo. Cuál es el porcentaje que
va a haber de intereses. Cuanto se va cobrar este año -----

Licenciado en Contabilidad Ramiro Martínez Ramírez. Mira, otra cosa que
te quiero comentar, este es un punto de los que me piden para lo del
anticipo de participaciones, entonces aparte de esto tengo que hacer... por
ejemplo, darles un análisis financiero del municipio he, cumplir con varias
cosas, o sea, en sí, vamos, es proceso que tengo que hacer. -----

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. No, me refiero que, en el convenio, ya
habían estado. -----

Licenciado en Contabilidad Ramiro Martínez Ramírez. Por eso, te quería

comentar que a mi hasta ahorita toda la documentación que me han dado, no tengo un costo financiero, no me han dado todavía el costo financiero y a lo que traigo que las participaciones han bajado...este, el fondo te lo dan he, bueno, anteriormente a mí me ha tocado que no me han cobrado intereses, es únicamente mi embargo, los cuatrocientos mil pesos. - - - - -

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. A ver, ya tiene algunos años que ya cobran intereses, por eso te preguntaba cuál es, porque ahí viene en el convenio se me hace raro. - - - - -

Licenciado en Contabilidad Martínez Ramírez. A lo mejor, bueno, te lo pase, ¿si te lo pase verdad? - - - - -

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. pero si lo especifica ahí presidente. - - - - -

Licenciado en Contabilidad Ramiro Martínez Ramírez. No especifica todavía. - - - - -

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. Ha, ok. - - - - -

Licenciado en Contabilidad Ramiro Martínez Ramírez. Es que me pidieron, toda la documentación que me pidieron, le pase a la Secretario General, Lucía Toscano Victorio, lo que me estaban pidiendo, pero no especifica el cobro de intereses. - - - - -

Regidora, Ariana Barajas Gálvez. Ok - - - - -

Presidente municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Sí, a ver, nada más, este, recordar que se está solicitando un adelanto de participaciones del año próximo en lo referente. Contemplar lo que nos queda a nosotros como administración, por supuesto que no traspasara a la siguiente administración, he contemplado he, que por lo que decía Ramiro, se hace la solicitud, se hace un ajuste y se hace un descuento de lo que se va a recibir, he; el costo financiero en su momento oportuno pues la Secretaría de Hacienda. Somos de los primeros municipios que estamos tomando una iniciativa para prever este adelanto y pues obviamente todavía esa parte incluso la están incluso definiendo. Yo la última llamada que tuve con el secretario de hacienda, es que ellos estaban enfocados primeramente en lo que es su presupuesto que es el próximo año. Me dijo: esta semana no tengo oportunidad de revisar el tema, este, más bien váyanse adelantando ustedes con su punto de acuerdo, porque al final de cuentas es lo que más va a retrasar a los ayuntamientos, porque la ventana que se va abrir en su momento para he, hacer el trámite en forma va ser: no más de quince días, de diez días, y pues ahora sí que ahí, pues los municipios que alcancen he, su trámite y su gestión, pues serán beneficiados o afectados con esto no, he. Comentarles adicional como les dijo Ramiro, pues este mes pasado he, nuestro municipio fue afectado por lo que fueron

las participaciones he, como todo he, están sujetos a cambios, a ajustes y el municipio tuvo una afectación de cerca de ¿un millón de pesos Ramiro? este, a la baja, he, seguramente en algún momento la Secretaría de Hacienda puede hacer los ajustes y se dejó de percibir, pues se reajusta, como... ustedes ya lo vieron en los meses de mayo, junio que nos hicieron una compensación he, lo mismo sucede en estos casos, realmente se está siempre sujeto a la disponibilidad de recurso financiero este, que tenga la Hacienda Pública del Estado que la Federación transfiera a la Hacienda Pública del Estado. He, decirles que estén tranquilos porque se prevé que el próximo año las participaciones para el municipio, en función en que ha habido una buena recaudación predial y agua potable. Las participaciones van aumentar para el municipio de Gómez Farías, he, estimo por encima, incluso del adelanto que estamos solicitando, entonces, este, he, para si tenían duda de la situación de liquidez o la que pudiéramos solventar el próximo año, este, es favorable por la derrama pues financiera del municipio, como decía Ramiro este, en esta etapa que hoy me toco, se está buscando, pues se está generando lo menos posible de adeudos, sino que, puedo decirles con certeza que he, es muy poco la deuda corriente que tenemos con proveedores, este, pues eso nos debe dar tranquilidad como administración de que, pues estamos al corriente de las obligaciones que se están generando. - - - - -

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Gracias presidente. Alguien más que desee hacer uso de la voz...ok. siendo así, entonces por favor pongo a su consideración el punto, levanten su mano por la afirmativa...gracias, **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

- NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.**
- ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.**
- JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.**
- JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor A favor.**
- MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Inasistencia.**
- JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.**
- MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.**
- ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.**
- ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A favor.**
- MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora A favor.**
- MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.**

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ACUERDO 001/11/2023

PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farias, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 1 de Diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$4´000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 9 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2024, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados. - - - - -

SEGUNDO. - Se autoriza a los funcionarios públicos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a: - - - - -

I.- Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente. - - - - -

II.- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de la

Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal y a las Participaciones Estatales. - -
III.- En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al (los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Gómez Farias, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios. - - - - -

TERCERO. - Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Síndico Municipal para que realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto a lo establecido en las leyes y reglamentos. - - - - -

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Gómez Farias, Jalisco que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación. - - - - -

QUINTO. - Se notifique a los ciudadanos LIC. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS, en su carácter de Presidente Municipal, ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAS en su carácter de Síndico Municipal, MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO en su carácter de Secretaria General y L.C. RAMIRO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización. - - - - -

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Bien, como ya no tenemos asuntos que tratar; solicito atentamente presidente, realice el cuarto punto que es la clausura de la sesión.-----

CUARTO PUNTO. – Clausura de la Sesión. Presidente, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Siendo las 8:38 ocho horas con treinta y ocho minutos del día sábado 11 once de noviembre, y una vez agotados los puntos del orden del día de la presente sesión, se da por concluida esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento. Muchas gracias.-----
